



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 28 de mayo de 2021).

Concluida la fase de concurso-oposición, por Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, se hizo público el nombre de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo mencionado (“Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 3 de octubre de 2024).

Una de las personas aspirantes incluidas en la mencionada resolución ha presentado su renuncia al proceso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en las bases 1.2 y 10.6 de la convocatoria, se amplía la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo señalado hasta alcanzar el número de plazas convocadas, conforme a los acuerdos del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de 23 de febrero de 2024 y de 11 de junio de 2024:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación final
MENDO CARPIO, SEBASTIÁN	***0304**	36,3320

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para que la persona aspirante aprobada aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, la persona aprobada recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratada en régimen laboral con carácter indefinido, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**